

AUTORIZA FIESTA COSTUMBRISTA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 10014 /

CALBUCO, 27 DIC 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don **CRISTIAN ENRIQUE RALIL RUIZ, C. I. N°** PRESIDENTE DEL "COMITÉ DE TRABAJO CAPILLA PERPETUO SOCORRO DE CHAYAHUE", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **FIESTA COSTUMBRISTA, EL DIA SABADO 04 DE ENERO DE 2025, en el local: RECINTO DE LA COMUNIDAD CATÓLICA, ubicado en: CHAYAHUE, COMUNA DE CALBUCO.** Dicha actividad será para recaudar fondos para la construcción de una nueva capilla en el sector de Chayahue.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 04 DE ENERO DE 2024, hasta las 02:00 horas del día DOMINGO DE ENERO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO,** velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMURP/
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓